



SOLICITUD DE DEPENDENCIAS PARA ACTIVIDADES EXTRA - CURRICULARES
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Fecha de Solicitud:					
Carrera:					
Jefe (a) de Carrera:					
Fecha de la Actividad:					
Hora de inicio:		Hora de término:			
Encargado (a) Actividad:					
Correo electrónico:		Teléfono:			
Encargado (a) Aseo:					
Correo electrónico:		Teléfono			
Encargado (a) Seguridad:					
Correo electrónico:		Teléfono			
Descripción de la actividad:					
Lugar:					
Requerimientos adicionales	SI - NO	Orden de Trabajo N°		N° de participantes	
Unidades cercana a la realización de la actividad:					
Nombre, Firma y Timbre (Autoridad cercana a la actividad que toma conocimiento)					
Correo Electrónico				N° Telefónico	
<i>"Declaro que el desarrollo de esta actividad no entorpecerá las actividades universitarias en las unidades cercanas al lugar donde se realizará la actividad extraprogramática, situación que ha sido previamente consensuada con las autoridades del sector"</i>					
Nombre, Firma y Timbre Jefe (a) de Carrera o Decano (a)					
Correo Electrónico				N° Telefónico	
Datos del Solicitante			Firma del Solicitante		
Nombre:					
RUT:					
Correo:					
Teléfono:					
Directora de Asuntos Estudiantiles					



TOMO CONOCIMIENTO

Yo, _____, RUT
N° _____, alumno de la carrera de
_____, responsable de la actividad
_____ de fecha _____, tomo
conocimiento de las siguientes normas en relación al expendio y consumo de bebidas
alcohólicas y consideraciones:

Normas:

- ❖ *Artículo 2 de la ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, todo aquel que proporcione, expendo o distribuya bebidas alcohólicas debe contar con una patente para tal efecto, debiendo ser calificados en algunas de las categorías previstas por el artículo 3 de la referida norma.*
- ❖ *Artículo 43 de la ley N°19.925, establece que: "Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas. La circunstancia de sorprender vasos, medidas u otros utensilios comúnmente destinados al expendio, como asimismo, la constatación de que las bebidas se encuentren ocultas, será apreciada por el juez como un antecedente calificado para formar su convicción sobre la responsabilidad y utensilios. La contravención a lo dispuesto precedentemente será sancionada con multa de cinco a veinte unidades tributarias y con el comiso de las bebidas y utensilios".*
- ❖ *Decreto Exento N°00.174/85 de fecha 31.01.1985, Ordenanza de Disciplina Estudiantil, artículo 24 "Infracciones en materia disciplinaria":*
 - 3. *Ejecutar toda clase de actos que pongan en peligro la seguridad de la universidad y la integridad física y moral de sus miembros o de las personas que se encontraren legítimamente en los recintos universitarios.*
 - 4. *Destruir, dañar, apropiarse ilícitamente, ocultar o utilizar indebidamente o sin la correspondiente autorización los bienes de la Universidad.*
 - 13. *En general, ejecutar o participar en actos que ofendan la moral o las buenas costumbres o que sean contrarios a la dignidad o cultura universitaria.*
 - 14. *Establece que tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de un hecho o conducta que configure o pueda configurar una infracción, el (la) Vicerrector (a) Académico (a) o el (la) Decano (a) respectivo dispondrá la instrucción de la investigación sumaria correspondiente.*

Nombre, firma y RUT

PROTOCOLO DE SOLICITUD DE DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD
PARA ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES

Para el correcto uso de dependencias de la Universidad se deberá seguir el siguiente conducto, de manera de establecer responsabilidades a los solicitantes.

1. El horario máximo de término para todas las actividades extra-curriculares será a las 21:00 Hrs. sin excepciones. Por lo tanto las actividades se deben programar en horario diurno.
2. El aforo total para las actividades extra – curriculares es de 150 personas como máximo.
3. Si en el sector involucrado se realizan actividades curriculares, la actividad será con volumen moderado, de manera de no interrumpir ni alterar la continuidad de estas, de no ser así la actividad no será autorizada y se tomará como no cumplimiento de la normativa.
4. La solicitud deberá presentarse en el formato vigente “Solicitud de dependencias para actividades extra-curriculares...”, dicho formulario se encuentra disponible en webdae.uta.cl. La descripción de las actividades a realizarse debe ser completa y clara. No se aceptarán enmiendas en la solicitud.
5. Debe firmar la toma de conocimiento de las normas (artículo 2 y artículo 43 de la ley N°19.925 y Decreto Exento N°00.174/85 “Ordenanza de Disciplina Estudiantil, artículo 24 “Infracciones en materia disciplinaria”, dicho documento se encuentra disponible en webdae.uta.cl
6. La solicitud debe ser visada por el Jefe de Carrera o Decano de la carrera respectiva interesada, Director o Decano de los sectores aledaños al desarrollo de la actividad y la Directora de Asuntos Estudiantiles.
7. Las solicitudes se deben gestionar con tiempo, ya que deberán ser presentadas en la Dirección de Servicios y Logística con a lo menos 5 días de antelación con la totalidad de las firmas requeridas y así puedan coordinar con cada una de las áreas.
8. Solo una vez que la Dirección de Servicios y Logística emita la resolución de autorización de la actividad, esta se podrá desarrollar en los lugares, fechas y horarios establecidos.
9. El no cumplimiento de estas normativas generará el rechazo de futuras solicitudes.

Se solicita además a la Comunidad Universitaria que respeten los principios básicos de urbanidad, tomando en consideración tanto los bienes de la Universidad, los de usos público y por sobre todo la tranquilidad del barrio.

***Fluxograma de gestión:**

